



PROCURADOR

DE LOS DERECHOS HUMANOS

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

Informe de Supervisión

“Supervisión para identificar la atención de casos de adolescentes y jóvenes en
conflicto con la ley penal, que se identifiquen como LGBT”

| febrero 2023 |



pdh@pdh.org.gt



12 avenida 12-54 zona 1,
Guatemala Ciudad C.A.



(502) 2424 1717



www.pdh.org.gt



Henry Alexander España López
Defensor
Defensoría de las Personas
de la Diversidad Sexual
Procuraduría de los Derechos Humanos



Índice

I. Antecedentes	3
II. Marco normativo	4
III. Objetivos	5
IV. Resultados de la supervisión	5
V. Recomendaciones	7
Anexos	9



pdh@pdh.org.gt



12 avenida 12-54 zona 1,
Guatemala Ciudad C.A.



(502) 2424 1717

I. Antecedentes

- a. **Descripción del tema supervisado:** En Guatemala, las personas que se identifican o que socialmente son percibidas como lesbianas, gay, bisexuales o trans –LGBT-, son propensas a sufrir violencia desde muy temprana edad, a menudo esta violencia puede suceder dentro del hogar por parte de familiares o personas cercanas a la familia, en consecuencia, muchas personas LGBT abandonan su hogar antes de cumplir la mayoría de edad. Las personas LGBT en condiciones de exposición pueden enfrentarse a circunstancias de violencia, consumo de alcohol y estupefacientes, ser incluidos en estructuras criminales y verse involucrados en la realización de hechos delictivos. En consecuencia, se identifica que al igual que el resto de la población, adolescentes y jóvenes LGBT pueden encontrarse en situación de privación de libertad.

Según información compilada por la Procuraduría de los Derechos Humanos, se han identificado casos de adolescentes y jóvenes que se identifican como LGBT dentro de los Centros de internamiento Especializado para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

La Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual consideró necesario establecer la forma que la Secretaría de Bienestar Social toma acciones para la atención de este sector de la población y sus condiciones dentro de los Centros.

- b. **Obligaciones del Estado:** El Estado de Guatemala se encuentra constitucionalmente obligado a proteger a la persona, garantizar la vida, justicia, libertad e igualdad, seguridad, paz y desarrollo integral de la población. En el caso de los adolescentes que transgredan la ley penal, la Constitución Política de la República de Guatemala indica que deben ser atendidos por instituciones y personal especializado, por ningún motivo pueden ser ubicados en centros penales o de detención destinados para adultos, regulados por la Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, Decreto número 27-2003.

Henry Alexander España López
Defensor
Defensoría de las Personas
de la Diversidad Sexual
Procuraduría de los Derechos Humanos



| 3 |



pdh@pdh.org.gt



12 avenida 12-54 zona 1,
Guatemala Ciudad C.A.



(502) 2424 1717



II. Marco normativo

a. **Mandato de la Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH–:** La Procuraduría de los Derechos Humanos tiene dentro de sus funciones la supervisión de la administración pública¹, las competencias legales y constitucionales atribuidas a la PDH le permite realizar acciones como la supervisión y monitoreo que conlleven a la defensa de los derechos humanos².

b. **Marco normativo nacional:**

i. **Sobre el tema objeto de supervisión:** Los/las adolescentes cuya conducta viole la ley penal, como último recurso y solo cuando no sea posible aplicar otro tipo de medida pueden ser sometidos a una sanción de privación de libertad en centros especializados de manera provisional o definitiva.

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República es la autoridad competente y responsable de llevar a cabo todas las acciones relativas al cumplimiento de las sanciones impuestas a los adolescentes y de las medidas de protección. Durante la ejecución de las sanciones, el/la adolescente tendrá, como mínimo derecho a la vida, dignidad, integridad física y moral, identidad, igualdad ante la ley, a no ser discriminados, derecho a recibir los servicios de salud, educativos y sociales, entre otros.

ii. **Sobre las instituciones a supervisar:** La Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal tiene como función principal llevar a cabo todas las acciones relativas al cumplimiento de las sanciones impuestas a los/las adolescentes cuya conducta viole la ley penal, así como cumplir con los mandatos legales que emanan de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia relativas a la responsabilidad penal de los y las adolescentes.

c. **Estándares Internacionales:** El Artículo 19 de la Convención Americana establece que todo niño tiene derecho a las medidas de protección en virtud de su condición de menores, y esto crea deberes para su familia, la sociedad y el Estado. Los Estados tienen la obligación de respetar y garantizar el derecho establecido en el Artículo 19

¹ Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 274.

² Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto 54-86, Artículo 21.

con respecto a niños, niñas, sin discriminación sobre la base de su orientación sexual e identidad de género, de conformidad con el artículo 1.1 de dicho tratado.³

III. Objetivos

- a. **General:** Identificar la atención de adolescentes y jóvenes que se identifiquen como LGBT, dentro de los Centros especializados para adolescentes en conflicto con la ley penal.
- b. **Específicos:**
 - 1. Establecer lineamientos institucionales para la atención de adolescentes y jóvenes que se identifiquen como LGBT.
 - 2. Identificar los procesos para el fortalecimiento de capacidades del personal para la atención de casos de adolescentes y jóvenes que se identifiquen como LGBT.
 - 3. Verificar las condiciones de adolescentes y jóvenes que se identifiquen como LGBT dentro de los Centros.

IV. Resultados de la supervisión

La Supervisión se llevó a cabo en el Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres –CEJUPLIM- “Los Gorriones”; Centro Juvenil de Detención Provisional –CEJUDEP- “Etapa”; Modelo de Gestión Juvenil “Casa Intermedia”; Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones –CEJUPLIV- “Gaviotas”; Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones –CEJUPLIV II- “Anexo”; Dirección de Centros y la Unidad de Actualización del Modelo de Gestión Juvenil, derivado de la información obtenida se sintetizan los siguientes resultados:

- a. **Lineamientos institucionales para la atención de adolescentes y jóvenes que se identifiquen como LGBT dentro de los Centros:**

³ CIDH. Informe de violencias en contra de personas LGBTI en América, 2015. Pág. 183



Se identificó que a pesar de que existen buenas prácticas en cuanto a la atención de casos de adolescentes y jóvenes que se identifiquen como LGBT dentro de algunos Centros Especializados para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, se carece de lineamientos o rutas institucionales para el momento en que un adolescente o joven es ingresado a uno de los Centros y pudiera ser identificado como LGBT. Así mismo es importante que tanto el personal técnico como operativo cuenten con las herramientas para brindar una atención y acompañamiento con respeto a la orientación sexual, identidad de género y expresión de género de los adolescentes y jóvenes.

En su mayoría, el personal manifestó que es oportuno y necesario contar con lineamientos o ruta de atención a personas LGBT.

b. Fortalecimiento de capacidades del personal para la atención de casos de adolescentes y jóvenes que se identifiquen como LGBT:

Mediante las entrevistas realizadas al personal de los Centros, el personal técnico manifestó tener conocimientos básicos sobre personas LGBT orientado al derecho a la igualdad y no discriminación, sin embargo, desconocen cómo proceder en cuanto a la atención de adolescentes y jóvenes que se identifiquen dentro de estas poblaciones y sus necesidades específicas, así como las diferencias entre la orientación sexual y la identidad de género.

En uno de los Centros se tuvo conocimiento que por instrucción de un juzgado habían recibido una capacitación sobre diversidad sexual. En este sentido se pudo establecer que para el fortalecimiento de capacidades del personal es clave la Unidad de Actualización del Modelo de Gestión Juvenil, quienes son encargados de fortalecer, replicar y actualizar contenidos. En cuanto al abordaje del tema con adolescentes y jóvenes, se tuvo conocimiento que a pesar de no abordar el tema de derechos humanos de personas LGBT, se ha abordado desde la perspectiva de educación sexual.

c. Condiciones de adolescentes y jóvenes que se identifiquen como LGBT, dentro de los Centros de internamiento Especializado para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal:

En cuanto a la identificación de adolescentes y jóvenes LGBT, se estableció que en los Centros de mujeres es común que existan parejas lésbicas, sin embargo cuando a las jóvenes y adolescentes se les consulta sobre su orientación sexual, no manifiestan esta información; según algunas adolescentes, jóvenes y personal administrativo, puede derivarse de la “vergüenza” que pueden sentir, posiblemente por la falta de conocimiento respecto al tema. En cuanto a hombres trans dentro de Centros de Internamiento Especializado para Adolescentes e Conflicto con la Ley Penal, no fue posible identificar algún caso, únicamente se tuvo información

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,
Guatemala Ciudad C.A.

☎ (502) 2424 1717

que en ocasiones hay adolescentes o jóvenes dentro del Centro a quienes se les llama con nombres asignados al género masculino.

En cuanto a Centros de hombres, en las entrevistas a adolescentes y jóvenes ligados a pandillas se manifestó rechazo a hombres que se identifiquen como gays, los entrevistados indicaron frases como "de esos no hay aquí", "a esos no los dejamos entrar", "si están aquí los asesinamos", "aquí los matamos" "aquí no nos gustan esas babosadas", lo que demostró que el abordaje del tema con esta población, requiere que el equipo multidisciplinario cuente con lineamientos y herramientas adecuadas para este tema relacionado a prevención de la violencia en contra de personas LGBT. Esta actitud de los adolescentes o jóvenes respecto al tema no exime la existencia de personas LGBT dentro de las pandillas o determinadas prácticas sexuales.

En cuanto a adolescentes y jóvenes que no son ligados a pandillas, se identificó mayor facilidad en cuanto al abordaje del tema en las entrevistas, sin embargo, se considera importante que se pueda tratar la prevención de la violencia a personas LGBT con este sector de la población del Centro.

Por otra parte, se cuenta con una buena práctica dentro de uno de los Centros con un adolescente que se identifica como gay, solicitó conservar su cabello, y ser trasladado a un área solo, según lo manifestado ha recibido buena atención por parte de los monitores, respetando su orientación sexual a pesar de no ser especialistas en el tema, le han consultado en varias ocasiones como desea ser tratado, haciendo alusión a si es una persona trans, una de las recomendaciones realizadas tras conversar con este joven fue su integración dentro de las actividades, lo cual puede ser beneficioso para su proceso de reinserción.

V. Recomendaciones

Al Secretario de la Secretaría de Bienestar Social -SBS_

- a. Promover la creación de lineamientos y/o una ruta de atención para adolescentes o jóvenes que se identifiquen como LGBT; poniendo a disposición el apoyo y/o fortalecimiento especializado de la Defensoría de Diversidad Sexual de la Procuraduría de los Derechos Humanos para lo que haya lugar.
- b. Fortalecer las capacidades del personal operativo para que cuenten con la sensibilidad en la atención de adolescentes y jóvenes que se auto identifiquen o sean percibidos como LGBT; para lo cual con base en las áreas estratégicas de "Coordinación intra e interinstitucional" de la Procuraduría de los Derechos Humanos, se pone a disposición

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,
Guatemala Ciudad C.A.

☎ (502) 2424 1717



el apoyo de capacitaciones especializadas de la Defensoría de Diversidad Sexual de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

c. Fortalecer las capacidades del personal administrativo, principalmente en cuanto a los equipos multidisciplinarios dentro de los Centros, respecto a la atención de adolescentes y jóvenes que se auto identifiquen o sean percibidos como LGBT.

d. Promover acciones formativas e informativas relacionadas a derechos humanos con enfoque de personas LGBT con adolescentes y jóvenes dentro de los Centros.



pdh@pdh.org.gt



12 avenida 12-54 zona 1,
Guatemala Ciudad C.A.



(502) 2424 1717